



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recepciona comunicación por parte de CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, radicada mediante correo electrónico el día 28 de octubre del año en curso, en respuesta al levantamiento de las medidas cautelares decretadas por este Estrado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 28 de octubre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS:	STELLA MARIS CADENA CARVAJAL DIEGO ÉDISON GUEVARA CARREÑO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No.1002
RADICADO:	680014189001-2015-00178-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, y examinada la comunicación allegada por la CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, en respuesta a oficio 1340 del 26 de octubre de 2021, a pesar de que el proceso se encuentra terminado definitivamente, se pone en conocimiento de la parte interesada su contenido, en el que informa que el precitado oficio fue inscrito en debida forma el 27 de octubre de 2021, en el registro mercantil que se lleva en esa cámara de comercio, bajo el número 43553 del Libro VIII de las medidas cautelares y demandas civiles.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga:
02 DE NOVIEMBRE DE 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

DSV

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffd55a54864f97197544aa18cb6b377e863a90ca963aa30ca1f7d6c87ab66782

Documento generado en 29/10/2021 12:00:33 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**